



INFORMACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN



RPC-SO-35-No.646-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);"
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);"
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO-22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SO-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.912-2016, de 14 de diciembre de 2016; y, RPC-SO-10-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 31 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 10, literal c) del Reglamento de Régimen Académico, señala: "c) Maestría.- Grado académico que amplía, desarrolla y profundiza el estudio teórico, procesual y procedimental de un campo profesional o científico de carácter complejo y multidimensional, organizando el conocimiento con aplicaciones de metodologías disciplinares, multi, inter y transdisciplinarias. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación. Maestría Profesional.- Es aquella que enfatiza la organización y aplicación de los conocimientos metodológicos, procesuales y procedimentales de un campo científico, tecnológico, artístico y/o profesional (...);"
- Que, el artículo 32 del referido Reglamento, prescribe: "Los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



normativa que para el efecto expida el CES. Las carreras y programas aprobados por el CES mantendrán su vigencia, sujeta a los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, implementados por el CEAACES (...)"

- Que, la Disposición General Séptima del citado Reglamento, indica: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un periodo máximo de vigencia de 6 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016; RPC-SO-04-No.075-2017, de 01 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 10 de febrero de 2017; RPC-SO-05-No.100-2017, de 08 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de febrero de 2017; RPC-SO-08-No.141-2017, de 08 de marzo de 2017; y, RPC-SO-24-No.477-2017, de 12 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de julio de 2017;
- Que, el artículo 12 del referido Reglamento, señala: "Con base en los informes indicados la Coordinación de Planificación Académica del CES, elaborará un informe final en donde se podrá recomendar: a) Aprobar el proyecto; b) No aprobar el proyecto; y c) Solicitar a la IES ampliaciones o aclaraciones";
- Que, el artículo 16 del mencionado Reglamento, dispone: "El Pleno del CES, con sustento en el informe y el acuerdo de la Comisión Permanente respectiva, resolverá mediante resolución: a) Aprobar el proyecto; o, b) No aprobar el proyecto (...)"
- Que, el artículo 17 del citado Reglamento, indica: "La Resolución de aprobación de una carrera, programa o rediseño de carreras vigentes será notificada de manera inmediata por el CES a la SENESCYT, al CEAACES y a la Institución de educación superior solicitante. La SENESCYT registrará la carrera o el programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNISE), para que conste dentro de la oferta académica vigente de la institución solicitante (...)"
- Que, mediante Oficio 158-16-DGIP-Posg, de 10 de octubre de 2016, la Universidad Central del Ecuador, presentó al CES, el proyecto de Maestría en Derecho Constitucional, como Maestría Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, a través de Oficio SENESCYT-SFA-2017-0191-O, de 31 de marzo de 2017, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitió al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



CES, su Informe Técnico de Pertinencia en relación al proyecto de Maestría en Derecho Constitucional, presentado por la Universidad Central del Ecuador;

- Que, el proyecto de Maestría en Derecho Constitucional, presentado por la Universidad Central del Ecuador, ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente y cumple con lo establecido en la misma; en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 21 de septiembre de 2017, luego de revisar y analizar el proyecto en mención y el Informe emitido por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACPP-SO-021-No.234-2017, convino recomendar al Pleno de este Organismo su aprobación;
- Que, mediante Memorando CES-CPP-2017-0315-M, de 21 de septiembre de 2017, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el Informe Técnico y el correspondiente proyecto de Resolución de la Maestría en Derecho Constitucional, presentado por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proyecto de Maestría en Derecho Constitucional, presentado por la Universidad Central del Ecuador, en los siguientes términos:

Tipo de programa:	75 – Maestría Profesional.
Campo amplio:	03 – Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.
Campo específico:	033 – Derecho.
Campo detallado:	0331 – Derecho.
Programa:	H – Derecho Constitucional.
Título que otorga:	01 – Magíster en Derecho Constitucional.
Codificación del programa:	750331H01.
Lugar de ejecución:	Quito, Sede Matriz Universidad Central del Ecuador.
Duración:	4 semestres.
Tipo de periodo académico:	Semestral.



Número de horas:	2178 (Incluidas 440 horas de la unidad de titulación) 474 horas de aprendizaje asistido; 252 horas de aprendizaje colaborativo; 540 horas de aprendizaje de prácticas y/o experimentación; y, 912 horas de aprendizaje de trabajo autónomo.
Fecha de aprobación del Proyecto en la IES:	Resolución RHCUS018.10 No.006.2016, de 04 de octubre de 2016.
Modalidad de estudios:	Presencial.
Requisito ingreso:	Esta Maestría está diseñada para profesionales de tercer nivel preferentemente del campo específico del Derecho.
Cohortes y Paralelos:	Cada cohorte se podrá aperturar con dos (2) paralelos en la sede Matriz de la Universidad Central del Ecuador en la ciudad de Quito, por lo que cada paralelo se compondrá de hasta treinta (30) estudiantes.
Vigencia:	El programa estará vigente por cinco (5) años.
Fecha de aprobación:	27 de septiembre de 2017.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Universidad Central del Ecuador, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Central del Ecuador.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

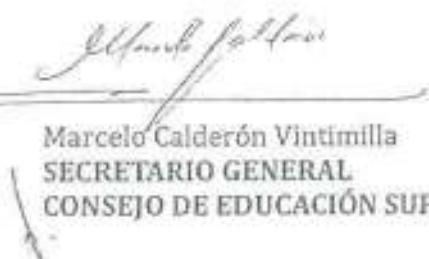


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2017, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.


Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A large, abstract graphic element occupies the lower half of the page. It consists of two overlapping curved bands: a lighter blue band on the bottom and a darker blue band above it. Several thin, white, curved lines intersect these bands, creating a sense of depth and motion. The overall effect is dynamic and modern.

MALLA CURRICULAR



MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2018-2020

MALLA CURRICULAR

Período Académico	Unidad de Organización	Campo de Formación	Asignatura
I	Básica	Epistemológico	Filosofía Política
I	Básica	Epistemológico	Teoría del derecho
I	Básica	Epistemológico	Debates Constitucionales Contemporáneos
I	Básica	Epistemológico	Argumentación Jurídica
I	Básica	Epistemológico	Interpretación Constitucional
I	Básica	Epistemológico	Métodos y técnicas de la investigación Jurídica
II	Disciplinar	Profesional avanzada	Teoría de los Derechos
II	Disciplinar	Profesional avanzada	Pluralismo Jurídico y Justicias Indígenas
II	Disciplinar	Profesional avanzada	Derechos de la naturaleza, ambiente y ecología en la Constitución Ecuatoriana
II	Disciplinar	Profesional avanzada	Evolución de las Instituciones en la Constitución Ecuatoriana
II	Titulación	Investigación avanzada	Taller de Trabajo de Titulación I (Plan de proyecto)
III	Disciplinar	Profesional avanzada	Organización territorial y Régimen de Competencias en la Constitución de la República Ecuatoriana (CRE)
III	Disciplinar	Profesional avanzada	Constitución económica y sectores estratégicos
III	Disciplinar	Profesional avanzada	Sistemas políticos y electorales



III	Disciplinar	Profesional avanzada	Derecho Administrativo en la Constitución Ecuatoriana
III	Titulación	Investigación avanzada	Taller de Trabajo de Titulación II (Marco teórico y metodológico)
IV	Disciplinar	Profesional avanzada	Derecho Procesal Constitucional
IV	Disciplinar	Profesional avanzada	Control de Constitucionalidad
IV	Disciplinar	Profesional avanzada	Garantías Jurisdiccionales I
IV	Disciplinar	Profesional avanzada	Protección Internacional de los Derechos Humanos
IV	Disciplinar	Profesional avanzada	Garantías Jurisdiccionales II
IV	Titulación	Investigación avanzada	Desarrollo Trabajo de Titulación



REQUISITOS



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
INSTITUTO DE POSGRADO

RPC-SO-35-No. 646-2017
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
EDICIÓN 2018-2020

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE GRADO
- 2 COPIAS A COLOR DE CÉDULA Y PAPEleta DE VOTACIÓN
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE UN IDIOMA EXTRANJERO (NIVEL A1)
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.
- 2 FOTOS A COLOR TAMAÑO CARNET
- HOJA DE VIDA CON LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO
(ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN FOLDER AZUL)
- SOLICITUD CON UN DERECHO, DIRIGIDA A LA DRA. ANA ABRIL OLIVO,
DIRECTORA DEL INSTITUTO, SOLICITANDO LA INSCRIPCIÓN

VALOR DEL PROGRAMA:

- Inscripción \$80,00
- Colegiatura: \$ 7.362,00

HORARIOS:

Viernes, sábado y domingo de 8h00-17h00

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN, ESTE VALOR NO ES REEMBOLSABLE POR NINGÚN CONCEPTO.



CRONOGRAMA



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
INSTITUTO DE POSGRADO**

**CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE LA MAESTRIA DE
DERECHO CONSTITUCIONAL**

FASES	No. Días	CONSTITUCIONAL 1era COHORTE
1. Publicación	1	28-01-2018
2. Registro, postulación y recepción de documentos	16	Del 29 de enero al 13 de febrero de 2018
3. Entrevista	3	Miércoles 14 Jueves 15 y Viernes 16 de febrero de 2018.
4. Calificación de méritos	2	Miércoles 21 y jueves 22 de febrero de 2018
5. Publicación de méritos	1	viernes 23 de febrero de 2018
6. Apelación	2	26 y 27 de febrero de 2018
7. Prueba de admisión	1	Sábado 3 de marzo de 2018
8. Publicación resultados	1	sábado 3 de marzo de 2018
9. Apelación	2	6 y 7 de marzo de 2018
10. Publicación lista de admitidos	1	9 de marzo de 2018
11. Matrículas	7	10 al 15 de marzo de 2018
12. Inicio de clases		Viernes 16 de marzo de 2018